

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde a) Solicitud de la Jefa de UATM, b) Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos y c) Compra de Bienes y Contracción de Servicios y la somete a votación, aprobándose por mayoría por abstenerse el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando que la agenda no viene con detalles a lo que se va a ver en esta reunión. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del veinticuatro de Julio del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, razonando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, primero en atención a lo que ha planteado por escrito sobre las reservas que tiene con relación a como se plasman las cosas en las actas, que no son reflejo fiel de lo que sucede en las sesiones, no puede ratificarla y lo otro, le da la impresión que es muy difícil para la Señora Secretaria de manera objetiva, balanceada, ética y transparente hacer su labor como Secretaria Municipal, no lo dice en atención a su condición de Genero, sino al cargo que ocupa como funcionaria publica en este Concejo Municipal, por ejemplo Rafael Nochez se levanta durante la lectura del acta que ya es parte de la sesión y nunca se ha hecho constar en las actas, de igual forma Joel y así otros integrantes de la

fracción del Partido Arena, sin embargo este servido ha tenido la necesidad de ir al baño, va al baño y se plasma en el acta de una manera tendenciosa, por eso no ratifica el acta; el Señor Alcalde le explica: Que de todas maneras pongamos lo que el pide o no, igual no firma las actas, sin embargo aclarar lo tendencioso que él llama, cuando nos hemos levantado el Licenciado Zelaya o su servidor, no es un momento en que se está sometiendo a votación nada, estamos en el desarrollo de la lectura del acta anterior, la aclaración es porque, en el momento que él se levantó, luego hubo una votación, sino hay constancia de que el Licenciado Zelaya o su servidor se levanta, es porque no se está sometiendo a votación ningún punto, sin embargo usted se levanto en el momento que se sometía a votación, al final de la votación no hubiese cuadrado en algún momento determinado la votación y si no hubiese cuadrado la votación, es porque alguien se había levantado; hay que dejar constancia, que en ese momento se levantó y no votó, y que por ello se cierra con nueve y no con diez; con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS**, del día veinticuatro de Julio del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn se incorporó a la sesión, en los momentos que se leía la agenda. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** . -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, hace entrega de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de julio, a cada uno de los regidos. Asimismo, informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos:

--- **ACUERDO NUMERO TRES.** El Señor Alcalde informa: Que la empresa **SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.**, a través de su apoderado Administrativo Arquitecto German Alberto Torres Lara, ha respondido a la prevención que se le hizo y ha hecho llegar un escrito en donde relaciona; a) Que con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho, mi poderdante **SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.**, mediante acta de aceptación de torres dio por recibida las torres de telecomunicaciones ubicadas en: 1) TES0105 ES58773-A Residencial Santa María Av. Los Olivos, Calle las Acacias, Block B, Lote N°36 Ayutuxtepeque, hasta la fecha antes mencionada la titularidad de la torre en mención pertenecía a la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, empresa que ha cancelado las respectivas tasas municipales hasta el mes de diciembre del año 2019, en virtud de lo anterior solicitan en base al artículo 27 y 81 de la Ley General Tributaria Municipal, se determine la obligación tributaria de mi representada, en el caso que esta aplique, por lo cual muy atentamente solicitan: 1) Se admita el presente escrito a nombre de mi poderdante; 2) Se realice el cambio de titular de la torre antes mencionada a favor de **SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.**, puesto que es el nuevo propietario de la estructura; b) Está dando una respuesta con el escrito, a lo que se le previno, que tenia que presentar la escritura donde se había hecho la compraventa de la antena, sin embargo la respuesta de él viene

encaminada a decir, que hay otra antena más y que quiere lo mismo, entonces no dieron una respuesta con el documento que requerimos, sino lo que hacen es pedirnos inscribir otra antena; El Síndico Municipal pide la palabra y dice: Que es una situación eminente de derecho internacional privado, porque los argumentos tanto de Tigo como de SBA son, que el contrato fue suscrito en territorio no Salvadoreño y que con las declaraciones juradas, ellos están manifestando la propiedad de uno y el traspaso hacia el otro; al ser derecho internacional privado, habrían situaciones que hay que tener en cuenta y el Área Legal deberá tener en cuenta, y es los aspectos del acto jurídico, esto se refiere a que deberá verificarse la legislación a aplicar, por el mismo hecho que el contrato fue suscrito en territorio Estadounidense; lo que presentan en declaraciones juradas es, que manifiestan que el contrato tiene sometimiento de cláusulas de carácter confidencial, que significa que por eso no lo están presentando; entonces habrá nuevamente que hacer un estudio, de lo que nos manifiestan esta vez, que no había sido manifestado en la anterior; verificar esta situación, para darles una respuesta a ambas; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pide la palabra y dice: que le parece que ese argumento que dan las dos Sociedades, no es el mas atinado, como ejemplo: La Ley Orgánica de Aeronáutica Civil ordena, que los operadores Aeronáuticos ya sea de transporte Aéreo o de carga, tienen que presentar toda su documentación apostillada, contratos de arrendamiento de las aeronaves de suministro de combustible, muchos de esos contratos no son suscritos aquí en El Salvador, lo menciona en el sentido que son operaciones multimillonarias, estamos hablando como operadores de AVIANCA, UNITED, IBERIA, entre otras; entonces como estamos hablando de principios de derecho administrativo, no le parece que tengan razón en ese planteamiento y que en función de los intereses de esta Administración Municipal, hay que insistir en que presenten el contrato, como dice la Ley de Acceso a la Información Publica, prevee esos casos y dice: que no se va a revelar información que sea relacionada a operaciones comerciales, que puedan darle una ventaja a otro actor que este en ese mismo rubro por ejemplo, pide que se haga un estudio muy concienzudo, profundo y transparente del caso, para que se pueda tener un buen criterio y resolver de acuerdo a los intereses de esta administración y de la población de Ayutuxtepeque; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta: ¿ a nosotros como Administración no nos afecta económicamente?; porque ellos están pagando, el problema es que no pasa a nombre de SBA y no quiere seguir pagando, cree que sino cumple con lo que esta establecido en la Ley, no podemos bajar la guardia; que no esta votando, pero si le tocara votar no daría el voto a favor porque no tenemos claridad de los negocios que ellos tienen, lo que no se debe perder de vista es, que debe seguir pagando y sino quiere, entonces es actuar judicialmente en contra de ellos; El Señor Alcalde agrega, que hay que recibir el escrito y pasarlo al Área Legal, para que den una respuesta, no es para aceptarles lo que ellos están diciendo sino para poder argumentar; siendo necesario tomar el siguiente acuerdo. El Síndico Municipal agrega, que se estudiará el caso y una vez se determine si existe la legalidad para hacer el cambio se responderá. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Admítase el

anterior escrito y remítase a UATM y Área Legal, para que en conjunto emitan un informe a este Concejo, y dar respuesta a la solicitud antes relacionada. - NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Señor Alcalde informa: Que la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V.**, a través de su Director Financiero y Ejecutor Especial de la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, ha respondido a la prevención que se le hizo y ha hecho llegar un escrito en donde relaciona; **a)** Que con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho, mi poderdante **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, mediante documento privado de aceptación de torres, vendió a la Sociedad SBA Torres el Salvador, S.A. de C.V., las torres de telecomunicaciones ubicadas en: 1) TES0105 ES58773-A Residencial Santa María Av. Los Olivos, Calle las Acacias, Block B, Lote N°36 Ayutuxtepeque, hasta la fecha antes mencionada la titularidad de la torre en mención pertenecía a la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, empresa que ha cancelado las respectivas tasas municipales hasta el mes de diciembre del año 2019. Con el objetivo de que las infraestructuras de telecomunicaciones previamente en esta carta, sean inscritas a favor de la sociedad SAB Torres de El Salvador, s-.A. de C.V. en el respectivo registro de la municipalidad, por este medio solicitan que las mismas sean desinscritas o se den de baja a nombre de Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., por lo cual muy atentamente solicitan: 1) Se admita el presente escrito a nombre de mi poderdante; 2) Se desinscriban las infraestructuras de telecomunicaciones ya relacionadas a nombre de Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Se proceda a la inscripción de las infraestructuras a favor de SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V. ; **b)** Está dando una respuesta con el escrito, a lo que se le previno, que tenía que presentar la escritura donde se había hecho la compraventa de la antena, sin embargo la respuesta de él viene encaminada a decir, que hay otra antena más y que quiere lo mismo, entonces no dieron una respuesta con el documento que requerimos, sino lo que hacen es pedirnos inscribir otra antena; El Síndico Municipal pide la palabra y dice: Que es una situación eminente de derecho internacional privado, porque los argumentos tanto de Tigo como de SBA son, que el contrato fue suscrito en territorio no Salvadoreño y que con las declaraciones juradas, ellos están manifestando la propiedad de uno y el traspaso hacia el otro; al ser derecho internacional privado, habrían situaciones que hay que tener en cuenta y el Área Legal deberá tener en cuenta, y es los aspectos del acto jurídico, esto se refiere a que deberá verificarse la legislación a aplicar, por el mismo hecho que el contrato fue suscrito en territorio Estadounidense; lo que presentan en declaraciones juradas es, que manifiestan que el contrato tiene sometimiento de cláusulas de carácter confidencial, que significa que por eso no lo están presentando; entonces habrá nuevamente que hacer un estudio, de lo que nos manifiestan esta vez, que no había sido manifestado en la anterior; verificar esta situación, para darles una respuesta a ambas; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pide la palabra y dice: que le parece que ese argumento que dan las dos Sociedades, no es el mas atinado, como ejemplo: La Ley Orgánica de Aeronáutica Civil ordena, que los operadores Aeronáuticos ya sea de

transporte Aéreo o de carga, tienen que presentar toda su documentación apostillada, contratos de arrendamiento de las aeronaves de suministro de combustible, muchos de esos contratos no son suscritos aquí en El Salvador, lo menciona en el sentido que son operaciones multimillonarias, estamos hablando como operadores de AVIANCA, UNITED, IBERIA, entre otras; entonces como estamos hablando de principios de derecho administrativo, no le parece que tengan razón en ese planteamiento y que en función de los intereses de esta Administración Municipal, hay que insistir en que presenten el contrato, como dice la Ley de Acceso a la Información Pública, prevee esos casos y dice: que no se va a revelar información que sea relacionada a operaciones comerciales, que puedan darle una ventaja a otro actor que este en ese mismo rubro por ejemplo, pide que se haga un estudio muy concienzudo, profundo y transparente del caso, para que se pueda tener un buen criterio y resolver de acuerdo a los intereses de esta administración y de la población de Ayutuxtepeque; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta: ¿ a nosotros como Administración no nos afecta económicamente?; porque ellos están pagando, el problema es que no pasa a nombre de SBA y no quiere seguir pagando, cree que sino cumple con lo que esa establecido en la Ley, no podemos bajar la guardia; que no esta votando, pero si le tocara votar no daría el voto a favor porque no tenemos claridad de los negocios que ellos tienen, lo que no se debe perder de vista es, que debe seguir pagando y sino quiere, entonces es actuar judicialmente en contra de ellos; El Señor Alcalde agrega, que hay que recibir el escrito y pasarlo al Área Legal, para que den una respuesta, no es para aceptarles lo que ellos están diciendo sino para poder argumentar; siendo necesario tomar el siguiente acuerdo. El Síndico Municipal agrega, que se estudiará el caso y una vez se determine si existe la legalidad para hacer el cambio se responderá. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Admítase el anterior escrito y remítase a UATM y Área Legal, para que en conjunto emitan un informe a este Concejo, y dar respuesta a la solicitud antes relacionada. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que a Solicitud del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de la niñez en la primera infancia y al desarrollo local con enfoque de derechos en el Municipio de Ayutuxtepeque, es necesario firmar una carta de entendimiento para formalizar el acuerdo institucional y coordinación intersectorial entre la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y la Escuela de Educación Parvularia Hugo Lindo, para desarrollar acciones conjuntas en el tema de los derechos de la Niñez y a la vez nombrar a un referente, que en este caso seria la Encargada del Programa de Educación Niñez y Adolescencia que esta Ad-Honorem, desempeñando el cargo la Directora del CDI . Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme Carta de Entendimiento y Coordinación Intersectorial entre la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque y la Escuela de Educación

Parvularia "HUGO LINDO". 2) Nómbrase como Referente para el programa de Primera Infancia, para que coordine las acciones con el personal del MINED a la Encargada del Programa de Educación Niñez y Adolescencia que esta Ad-Honorem, desempeñando el cargo la Directora del CDI . señorita Alexia Maribel Fabian Morales.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta "**MEDIO AMBIENTE 2017** ", revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar la liquidación de la Carpeta "**MEDIO AMBIENTE 2017** ", y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047977, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta "**MEDIO AMBIENTE 2017**", que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$29,112.00 dólares, hubo una inversión de \$28,981.12 dólares, se transfirieron \$29,090.52 y quedando un saldo de \$109.40.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta "**PROTECCION AMBIENTAL 2017** ", revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta "**PROTECCION AMBIENTAL 2017**", y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048051, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta "**PROTECCION AMBIENTAL 2017**", que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la

Carpeta de \$3,656.00 dólares, hubo una inversión de \$2,011.10 dólares, se transfirieron \$2,300.00 y quedando un saldo de \$288.90.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta “**PAGO INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS 2017**”, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta “**PAGO INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS 2017**”, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520048062, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta “**PAGO INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS 2017**”, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$162,284.00 dólares, hubo una inversión de \$144,000.15 dólares, se transfirieron \$144,307.18 y quedando un saldo de \$307.03.- NOTIFIQUESE

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta “**PROGRAMA DE DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2017**”, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta “**PROGRAMA DE DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2017**”, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047922, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta “**PROGRAMA DE DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A**

**DICIEMBRE 2017"**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$81,426.50 dólares, hubo una inversión de \$79,406.23 dólares, se transfirieron \$79,695.55 y quedando un saldo de \$289.32.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta "**ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2017"**, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta "**ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2017"**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047966, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta "**ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, ENERO A DICIEMBRE 2017"**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$25,413.15 dólares, hubo una inversión de \$23,290.03 dólares, se transfirieron \$23,510.13 y quedando un saldo de \$220.10.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta "**PROGRAMA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017"**, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta "**PROGRAMA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017"**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre

de la cuenta bancaria corriente N°5520048040, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta **“PROGRAMA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$15,469.50 dólares, hubo una inversión de \$14,915.11 dólares, se transfirieron \$15,166.30 y quedando un saldo de \$251.19.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017”**, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:1)** Autorizar la liquidación de la Carpeta **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017”**, y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047944, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta **“PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2017”**, que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$18,016.50 dólares, hubo una inversión de \$16,366.74 dólares, se transfirieron \$16,600.00 y quedando un saldo de \$233.26.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta **“EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2017”**, revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:1)** Autorizar la liquidación de la Carpeta **“EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2017”**, y se

autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047911, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta "**EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ENERO A DICIEMBRE 2017**", que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$12,113.00 dólares, hubo una inversión de \$11,377.71 dólares, se transfirieron \$11,605.00 y quedando un saldo de \$267.29.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Alcalde Municipal informa: Que el Jefe de UACI, Juan Idiamín Abarca Aguilar, presenta para su aprobación, la liquidación financiera y contable de la Carpeta "**PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017**", revisada por el Contador Carlos Alberto Calderón Clavel Contador Institucional, Srta. Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal y Moisés Abraham Henríquez, Gerente de Administración y Finanzas, por lo que solicita, se liquide la carpeta antes mencionada y se autorice a Tesorería Municipal realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Departamento de Contabilidad que realice el registro contable, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se ha entregado copia de ese documento para hacer un estudio detallado y con propiedad poder tomar una decisión al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:**1) Autorizar la liquidación de la Carpeta "**PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017**", y se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar el cierre de la cuenta bancaria, y el Depto. de Contabilidad que realice el registro contable; 2) Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que Gestione el cierre de la cuenta bancaria corriente N°5520047900, que administra el Banco Agrícola de la Carpeta "**PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2017**", que sería ejecutado con fondos Fodes, con un monto de la Carpeta de \$99,600.00 dólares, hubo una inversión de \$95,872.76 dólares, se transfirieron \$96,095.30 y quedando un saldo de \$222.54.- NOTIFIQUESE. -----

--- El Alcalde Municipal informa: Que se ha hecho llegar, el Acta de Re-inspecciones de los establecimientos que comercializan gas propano, realizada por el Delegado Contravencional en compañía del Encargado de Protección Civil y un Agente del CAM, con el fin de brindar recomendaciones de almacenamiento y prevención de accidentes. "" Que el primer establecimiento que se inspecciono fue, la **Venta de Gas el Gordito**, ubicado en la calle independencia casa Numero tres Ayutuxtepeque; al momento de realizar la re-inspección se observó, que hay ventilación adecuada por la clase de producto que se comercializa, las formas de estibar correcta no mas de dos cilindros, las compras de gas las hacen a diario, un promedio de 35 cilindros de gas, tiene dos extintores grandes de polvo químico, los toma corriente los ha eliminado para evitar un percance; en conclusión esta venta de gas tiene todas las medidas de seguridad, sin embargo aún no cuenta con los permisos; **Venta de Gas Tienda Isabel**, ubicada en calle a los Llanitos, Lote número Tres Ayutuxtepeque; al momento de realizar la re-inspección se observó, que la ventilación es adecuada por la clase de producto que se

comercializa, la estibación del producto ya es la adecuada, ya tiene extintor de polvo, además ya traslado los cilindros de gas a un lugar más ventilado; sin embargo tampoco cuenta con los permisos; **Venta de Gas Francisco**, ubicada en la Residencial Tazumal; al momento de realizar la re-inspección se mantiene igual, las compras las realiza a diario, se observó que hay ventilación adecuada por la clase de producto que se comercializa, la estibación es la recomendada por la fábrica, la cantidad de cilindros es de treinta en total, carece de extintor, por tal razón se recomendó comprarlo; manifestó que no ha realizado ninguna acción porque se trasladara de lugar y tampoco tiene los permisos; **Venta de Gas Valeria**, ubicada en Residencial Santísima Trinidad Primera Etapa; al realizar la re-inspección se observo, que ya no vende gas, nos mostró toda la documentación pertinente que respalda que en la tienda Valeria, ya no venden gas propano; **Venta de Gas Lesly**, ubicada en Residencial Santísima Trinidad Tercera Etapa: al momento de realizar la re-inspección se observo: que no hay una buena ventilación, la estibación la tiene de dos cilindros horizontal, la fabrica recomienda la estibación de dos cilindros en forma vertical, ya tiene extintor de polvo químico de diez libras, la cantidad de cilindros es de veinticuatro diarios, y aun no cuenta con los permisos; **Venta de Gas Z Gas**, ubicada en Residencial Santísima Trinidad Segunda Etapa; al momento de realizar la re-inspección se observó buena ventilación, la estibación es la recomendada por la fabrica de gas no más de dos cilindros, hay una ruta de evacuación bien señalada, cuentan con extintor de polvo de diez libras, la cantidad de cilindros es de cincuenta, se observo que tienen un sensor contra incendio; pero tampoco cuenta con los permisos; es de mencionar que las tiendas que comercialicen gas propano deben de tener lo permisos uno por la Alcaldía del Municipio y otro por el Cuerpo de Bomberos, en la re- inspección ningún establecimiento ha tramitado los permisos de las instituciones competentes, se les recomendó por segunda vez, hacer las diligencias para obtener los permisos pertinentes"""; se iniciaran los procesos sancionatorios por la Unidad Contravencional, por no tramitar los permisos de la Alcaldía y Bomberos y uno de los procesos sancionatorios es terminar cerrándoles, es de mencionar que hay que llevar un proceso para llegar a determinar este fin. """" La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, pide la palabra y manifiesta: Que la venta de gas no es una cosa nueva y no se tenia un reglamento para ello, ¿cuál va a ser la normativa que la municipalidad va a determinar para eso sino se tiene?, cree que vale la pena que se trabaje en eso para poder solventar esa situación; El Síndico Municipal le responde: Que la Ley General Tributaria Municipal en el Artículo sesenta y uno, generaliza las situaciones de los comercios en los Municipios y la otra es la Ordenanza de Tazas que relaciona, que al que no cumplir con los requisitos legales establecidos, se procederá con las sanciones; La Regidora Gulnara Marroquín pregunta: ¿ cuanto tiempo se les dará a los comerciantes, para que saquen los permiso?; El Señor Alcalde responde: que después que se hizo la re-inspección lo que ha continuado es, solicitar al Cuerpo de Bomberos que sean ellos los que vengan a verificar y se inicie el proceso en conjunto; La Regidora Gulnara Marroquín agrega: que dice eso, no con el afán que la gente quite su negocio, sino que es necesario, pero también es un riesgo para el mismo propietario y su familia, no está en contra de

que tengan su negocio, sino salvaguardando la misma vida de ellos; El Regidor Sergio Peñate pide la palabra y dice: definitivamente es de garantizar el debido proceso, el derecho de audiencia; que lamenta que las administraciones anteriores en general sea la bandera que sea no es por defender a nadie ni justificar la incapacidad de nadie, no tuvieron la capacidad ni la valentía, los argumentos para cerrar las cantinas era un tema que generaba un problema social para el Municipio, estos comercios de gas no cuentan con los permisos Municipal ni el de Bomberos, es una ventaja para que en el marco del debido proceso, en el marco de la garantía constitucionales y que da la Ley Municipal, se pueda proceder no solo a multarlos, estamos hablando de un elemento que es peligroso y las casas están pegadas unas con otras y esperaríamos que por ese riesgo que explica, se proceda conforme a derecho a cerrarlos, falta un poco de voluntad.---

---- **A) SOLICITUD DE LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL: ---- ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que la Jefa de UATM ha enviado memorándum por medio del cual manifiesta: "" Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece la remisión de peticiones, en esta oportunidad realiza la remisión de escrito de recurso de apelación presentado por parte del Apoderado Judicial de la Sociedad **INVERSIONES MAREN, S.A. DE C.V.**, el cual fue presentado el día nueve de Agosto del presente año y que en síntesis dicho escrito es dirigido a los Miembros del Concejo Municipal, por ser la máxima autoridad Jerárquica, solicitando en el mismo: Se admita el recurso planteado, se tengan por parte en el carácter que actúan, se dé el trámite de Ley, se convoque para ejercer la defensa de su mandante; expresar agravios y presentar pruebas ante ustedes Miembros del Concejo Municipal, se revoque la sentencia definitiva emitida por parte de la Jefa de UATM"". Agrega el señor alcalde que la empresa MAREN, es la gasolinera Texaco que esta por Ciudad Corinto; que a ellos se les hizo un cobro de lo que nos adeudan y ellos lo apelaron; vino la Jefa de la Unidad Tributaria y respondió, que se mantenía el cobro, por lo que ellos hoy nos solicitan a nosotros, para que no se les cobre; El Síndico Municipal pide la palabra y expone: Que legalmente lo que se esta haciendo es una demora en pagar; ellos lo que han buscado, es la asesoría de una oficina Jurídica con base a la nueva Ley de procesos administrativos, tratando de atacar la determinación que ha hecho la Unidad Tributaria Municipal; la determinación es una situación que se puede hacer de oficio o se puede hacer que las empresas vengan y digan, ésta es mi determinación para pagar; vino el área de cobros y la hizo de oficio y se les notifico; que ellos empiezan a aducir muchísimas situaciones; que se hizo las averiguaciones en varias oficinas de los contenciosos administrativos y nosotros determinados que estamos conforme a derecho, aun así no quiere decir, que la otra parte tenga la facultad de utilizar el aparato judicial de este país, ahora lo están haciendo por medio del recurso presentado conforme al Art. 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como una situación de libertad; hayà se verificara con la gente de cobros de UATM, con la asistencia Jurídica del Área Legal el proceder; La Regidora Gulnara Marroquín pide la palabra y pregunta:

¿Qué se les está cobrando y cuanto es lo que deben y cuál es la justificación de ellos de no pagar?, el Señor Alcalde le responde: que son las tasas las que se les cobra y lo que deben son dos mil ciento cincuenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (\$2,158.96); El Síndico Municipal responde, que la justificación de ellos de no pagar es, que la determinación no se hizo como debería de haberse hecho, ellos argumentan ciertas situaciones, del dos mil dieciocho que no quieren pagar. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase el anterior escrito al Área Legal, para que en conjunto con el Encargado de Fiscalización de UATM, emitan un informe a este Concejo, y dar respuesta al recurso antes relacionado. - NOTIFIQUESE. -----

----- **B) INFORME DE LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS.** -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, informa que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum informado, que el día cinco de Agosto presente, falleció la madre de la empleada Señora **IRMA YOLANDA GARCIA AGUILUZ**, quien se desempeñaba como **ORDENANZA**; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de la señora **IRMA YOLANDA GARCIA AGUILUZ**, la suma de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su Madre Señora María Martina Aguiluz de García. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **C) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:** -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 b) inciso 3º, 40 b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Contratación de Servicio de Seguro de Vida para los Empleados Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; se presentaron las siguientes ofertas: FEDECREDITO VIDA, S.A. por \$2,161.50; ASESUISA VIDA, S.A. por \$2,239.50 y SISA VIDA, S.A. por \$3,402.00, y con previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione: La Contratación de Seguro de Vida

para los 143 Empleados Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 50/100 (\$2,161.50) DOLARES, a **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 50/100 (\$2,161.50) DOLARES, por la Contratación de Seguro de Vida para los 143 Empleados Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.- 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, el citado contrato. NOTIFIQUESE.-

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 galones de desinfectante para piso; 80 galones de lejía concentrada al 6%; 24 galones de jabón líquido para manos; 200 pastillas para baño; 24 tarros de jabón lavaplatos; 36 pares de guantes talla M y L; 12 escobas plásticas grandes; 6 cepillos para lavar baños; 100 paquetes de bolsas grandes 34x50; 100 paquetes de bolsas medianas 24x32 y 100 paquetes de bolsas pequeñas 19x27; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, El Señor Alcalde lo somete a votación y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 galones de desinfectante para piso; 80 galones de lejía concentrada al 6%; 24 galones de jabón líquido para manos; 200 pastillas para baño; 24 tarros de jabón lavaplatos; 36 pares de guantes talla M y L; 12 escobas plásticas grandes; 6 cepillos para lavar baños; 100 paquetes de bolsas grandes 34x50; 100 paquetes de bolsas medianas 24x32 y 100 paquetes de bolsas pequeñas 19x27, por un monto de QUINIENOS SETENTA Y CUATRO 92/100 (US\$574.92) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**; por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de QUINIENOS SETENTA Y CUATRO 92/100 (US\$574.92).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$520.32 línea 02-02 y la 54199 con \$54.60 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo tercer miércoles de mes, veintiuno de Agosto de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día catorce de Agosto del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

## REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente.

### SE INCORPORO:

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptima Regidora Propietaria

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta. Y por un error el regidor Camilo Ederson Castro Firmo en el espacio del Regidor Peñate, y no en el El espacio de séptimo regidor.

